



Lanús, 03 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0039.

**VISTO**

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000005-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente de marras, el Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, DNI N° 27.419.260, quien fija domicilio en la calle PICHINCHA N° 2067, DPTO. 1 de la localidad de LANUS OESTE del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4, año 2011, tipo FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio KGF238 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remis en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° P-938.434/2019, bajo N° de Cuenta 106331,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remis, Licencia N° 325 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por el Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, en la agencia denominada “TRANSPORTE HAP” ubicada en la calle JUNCAL N° 2133 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca PEUGEOT, modelo PARTNER CONFORT 1.4, año 2011, motor N° 10DBSW0006120, dominio KGF238, propiedad del Sr. PRIDA HEBER ALEXIS, D.N.I. N° 27.419.260.



**Artículo 2º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000005-2021; y Archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por